

Cuatro documentos nuevos sobre la vida y la obra de Zurbarán

LINA MALO LARA

*Becaria del Departamento de Historia del Arte
Universidad de Sevilla*

RESUMEN

En el presente artículo damos a conocer datos documentales inéditos sobre la biografía y la obra del pintor extremeño Francisco de Zurbarán, uno de los artistas más destacados de la escuela barroca sevillana. Se trata de una serie de noticias relacionadas con el progresivo asentamiento del artista en Sevilla y los contactos -tanto profesionales como personales- que el pintor mantuvo a lo largo de su vida con su Extremadura natal. Entre ellas presentamos un dato hasta ahora desconocido sobre una de las más importantes series pictóricas realizadas por Zurbarán: los lienzos de Frailes Jerónimos que decoran la Sacristía del Monasterio de Guadalupe (Cáceres).

ABSTRACT

In this article we present unpublished documents about the biography and work of the painter from Extremadura Francisco de Zurbarán, one of the most outstanding artists of baroque Sevillian school. It deals with several data related to the artist's gradual establishment in Seville and the contacts -professional and personal- that the painter supported with his native Extremadura. We introduce an unknown piece of information about one of the most important pictorial series realized by Zurbarán: the canvases of Hieronymite Monks that decorate the Sacristy of the Monastery of Guadalupe (Cáceres).

La vida y la obra del pintor de la escuela barroca sevillana Francisco de Zurbarán (1598-1664) han podido ser conocidas y valoradas, entre otras circunstancias, gracias al descubrimiento de numerosas noticias documentales a lo largo de los años, siendo la labor investigadora en archivos la que ha proporcionado una importante base en la que fundamentar los estudios emprendidos sobre el pintor de Fuente de Cantos. En este sentido, las últimas investigaciones realizadas sobre Zurbarán -incentivadas, en parte, a raíz de la celebración

del cuarto centenario de su nacimiento en el año mil novecientos noventa y ocho- han puesto de manifiesto la existencia de noticias de archivo que quedan aún por ser descubiertas y dadas a conocer¹. Nuestro trabajo en los Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Sevilla nos ha posibilitado el hallazgo de diversos documentos inéditos sobre el artista que suponen una aportación a la biografía y la obra de Zurbarán. Como podremos comprobar, la documentación que presentamos nos proporciona información relacionada con el traslado del pintor desde Llerena a Sevilla, su asentamiento en la capital andaluza, así como también acerca de los estrechos vínculos que Zurbarán mantuvo a lo largo de su vida con su Extremadura natal, vínculos tanto de tipo profesional como personal. Entre los primeros destaca, sin duda, la serie de Frailes Jerónimos que realizó para la Sacristía del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (Cáceres), conjunto sobre el que aportamos un dato documental novedoso.

La primera noticia que presentamos data de 1631, un año en el que el pintor extremeño, según es sabido, había establecido su vecindad en Sevilla así como realizado ya en dicha fecha obras para algunas de las más importantes órdenes religiosas radicadas en la ciudad, como la de Santo Domingo o la Merced Calzada. Se trata de un poder, fechado el doce de marzo de 1631, otorgado por Zurbarán -residente entonces en la collación de San Vicente- a un fraile dominico de Llerena llamado Antonio de Chaves para arrendar "*unas casas principales que yo tengo en la plaza de la dha ciu*"². La existencia de

¹ Fundamental por recoger todos los documentos de archivo conocidos sobre Zurbarán resultó la publicación de la monografía de M^a LUISA CATURLA, con adaptación y aparato crítico a cargo de ODILE DELENDÁ: *Francisco de Zurbarán*, París, 1994. Entre las últimas publicaciones sobre Zurbarán con aportaciones de tipo documental debemos resaltar las de DELENDÁ, O.: "Precisiones sobre la vida y la obra de Francisco de Zurbarán", en VALDIVIESO, E.: *Catálogo de la Exposición Zurbarán, IV Centenario*, Sevilla, 1998, pp. 13-25; DELENDÁ, O. y GARRAÍN VILLA, L.: "Zurbarán sculpteur: aspects inédits de sa carrière et de sa biographie", en *Gazette des Beaux-Arts*, T. CXXXI, 1998, pp. 125-138; GARRAÍN VILLA, L.: "Nuevas aportaciones documentales a la biografía de Francisco de Zurbarán", en libro colectivo *Francisco de Zurbarán (1598-1664). Su tiempo, su obra, su tierra*, Fuente de Cantos, 1998, pp. 375-392; DELENDÁ, O.: "Biografía ilustrada de Francisco de Zurbarán. Nuevos datos", en *Zurbarán ante su centenario (1598-1998)*, Valladolid, 1999, pp. 71-100; DELENDÁ, O.: "Zurbarán después de su IV centenario. Nuevos documentos, nuevas obras", en *Archivo Español de Arte*, n^o 293, 2001, pp. 1-17.

² ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA. SECCIÓN DE PROTOCOLOS NOTARIALES. (En adelante: A.H.P.S. S.P.N.). Oficio 4. Escribanía de Miguel de Burgos. Libro 1^o de 1631, leg. 2.557, fol. 930 vto.

dicha vivienda, conservada aún hoy día en la Plaza Mayor de Llerena, así como los conflictos surgidos posteriormente entre Zurbarán y una de sus hijas a causa de la venta de la misma, era una cuestión conocida con anterioridad³. En este sentido, se sabía que la mencionada casa perteneció a una familia acomodada de Llerena -los Morales- con la que se emparentó el pintor gracias a su matrimonio con quien fue su segunda esposa, Doña Beatriz de Morales. Documentada la residencia de Zurbarán en esta vivienda desde el año 1625, fue en 1630 cuando Doña Beatriz, quien la había recibido en herencia junto a algunos de sus hermanos, hubo de convertirse en la única propietaria de la misma, debido al fallecimiento de sus coherederos en el mencionado año o en torno al mismo⁴. Dicha circunstancia, unida lógicamente a la estabilidad laboral alcanzada por Zurbarán en Sevilla en estas fechas y sumada quizás también al gravamen que pesaba sobre la casa llerenense⁵, debió influir en la decisión de proceder al arrendamiento de ésta -para lo cual sabemos ahora que Zurbarán otorgó un poder desde Sevilla en 1631- así como en su venta definitiva en el año 1636⁶.

Respecto al documento que damos a conocer, nos resulta interesante resaltar la figura del apoderado nombrado por Zurbarán: el fraile dominico Antonio de Chaves. Anteriormente, se tenía constancia de la vinculación de este religioso con la familia Morales, ya que un hermano de Beatriz -Juan de Morales- lo nombró albacea de sus bienes en su testamento de 1630, encargándole, entre otros menesteres, la administración de la parte que le correspondía de la

³ Sobre la casa de los Morales en Llerena, cfr.: CASTÓN, F.: "Zurbarán y la Casa de los Morales-Llerena", en *Revista de Estudios Extremeños*, T. III, 1947, pp. 438-439; CATURLA, M. L.: "Zurbarán en Llerena", en *Archivo Español de Arte*, T. XX, 1947, pp. 265-284; CATURLA, M. L.: "Zurbarán, las casas de Morales y la pleiteadora Paula", en *Revista de Estudios Extremeños*, T. XVII, 1961, pp. 231-245.

⁴ Cfr.: CATURLA, M^a L. y DELENDA, O.: *Ob. cit.*, p. 294, doc. n^o 54, y p. 328.

⁵ Sobre la casa de los Morales pesaron sendos censos que fueron impuestos por García de Morales "el viejo" -padre de Beatriz- y García de Morales "el joven" -hermano de la susodicha- para pagar dos capellanías de misas que ambos fundaron en la iglesia parroquial de Llerena. Cfr.: CASTÓN, F.: *Ob. cit.*, pp. 439 y 441.

⁶ En este año el pintor vendió la casa familiar a Juan Muñoz de la Vera, mercader y miembro de la Inquisición vecino de Llerena. Dicha venta conllevó el conocido pleito interpuesto por Doña Paula de Zurbarán, hija del pintor, en 1642, cuando intentó anular la venta de la casa llerenense argumentando que la había recibido en herencia de Doña Beatriz de Morales. A pesar de que este hecho no ha podido ser corroborado debido al desconocimiento del testamento de la segunda esposa del pintor, se ha apuntado que es improbable su veracidad, ya que cuando Zurbarán vendió la vivienda contó con el consentimiento y aprobación de su mujer. Cfr. CATURLA, M. L.: *Ob. cit.*, 1961, pp. 238-242.

renta de la casa familiar⁷. Nos encontramos, por lo tanto, ante un religioso estrechamente vinculado con la familia Morales y, a través de la misma, con el propio Zurbarán, que pensamos pudo influir de forma positiva, gracias a su pertenencia a la Orden de Predicadores, en el primer encargo documentado que se realizó al pintor en Sevilla, en el año 1626: su serie de lienzos para el convento dominico de San Pablo. Movidos por esta idea, nos planteamos la posibilidad de que Fray Antonio de Chaves hubiera figurado como fiador de Zurbarán en el contrato firmado por el pintor con el Prior del convento de San Pablo, dato éste que no aparece registrado en la transcripción que se conoce del mismo⁸. De esta forma, revisamos dicho concierto en los protocolos sevillanos; si bien para confirmar que no fue tal el caso, pues como fiadores de Zurbarán figuraron el Padre Fray Juan Bautista, Vicario del convento de San Pablo, y un vecino de Llerena llamado Manuel Rodríguez⁹. No obstante, resulta significativo el hecho de que actuase como fiador del entonces poco conocido pintor un destacado miembro de la comunidad del convento sevillano; dato éste indicativo de los buenos contactos que tuvo Zurbarán dentro de la Orden de Predicadores, para la cual, como es sabido, trabajó en diversas ocasiones. Respecto al segundo fiador nombrado en el contrato, Manuel Rodríguez, es muy posible que se trate del pintor del mismo nombre que se conoce fue aprendiz de Zurbarán en Llerena¹⁰.

Si el documento anterior nos muestra a Zurbarán atendiendo un asunto que le ligaba a tierras extremeñas, el que aportamos seguidamente nos presenta al pintor plenamente integrado en la vida económica sevillana; concretamente, gozando de la percepción de beneficios derivados de la extendida práctica del arrendamiento de viviendas. Fechado el veintinueve de diciembre de 1632, consiste en una carta de arrendamiento otorgada por Francisco de Zurbarán a

⁷ Cfr. CATURLA, M. L.: *Ob. cit.*, 1947, p. 278; CATURLA, M^a L. y DELENDA, O.: *Ob. cit.*, p. 297, doc. n^o 64.

⁸ El contrato fue dado a conocer por HERNÁNDEZ DÍAZ, J.: "Materiales para la Historia del Arte Español", en *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, T. II, Sevilla, 1928, p. 182.

⁹ A.H.P.S. S.P.N. Oficio 19. Escribanía de Alonso de Alarcón. Libro 1^o de 1626, leg. 12.785, fols. 352 r.-354 vto.

¹⁰ Cfr. CASTÓN, F.: *Ob. cit.*, p. 440; TEJADA VIZUETE, F.: "En torno a Zurbarán. Otros maestros menores", en *Fiestas patronales de Llerena*, Llerena, 1987, s.p.; y CATURLA M^a L.-DELENDA, O.: *Ob. cit.*, pp. 315, doc. 146, y 319, doc. 175.

favor de un vecino de Sevilla llamado Diego de Velasco¹¹. El pintor le alquiló “*unas casas que yo tengo (...) en la calle ancha de la yglesia de s vicente*” -collación en la que aún residía Zurbarán por estas fechas- por tiempo de ocho meses y en precio de trece ducados cada uno de ellos. El presente documento resulta interesante por constituir el primer arrendamiento de los que se conoce fueron realizados por el pintor en Sevilla, así como la única noticia de archivo que actualmente se posee acerca de la vida del artista en el mencionado año. Por otra parte, a pesar de que el documento localizado pudo responder a la extendida práctica del subarriendo, cabe la posibilidad de que la casa alquilada por Zurbarán en las inmediaciones de la iglesia de San Vicente fuese realmente de su propiedad, no constando en el escrito su pertenencia a otro dueño. En cualquier caso, resulta un documento que nos revela cómo el pintor comenzó a invertir sus crecientes ingresos derivados de la práctica de su oficio en Sevilla, canalizándolos hacia la rentable práctica del arrendamiento de viviendas.

Según es conocido, la década iniciada en 1630 representó un momento crucial en la vida de Zurbarán, pues fue entonces cuando el pintor, considerado ya entonces el mejor intérprete de los fines didácticos pretendidos para el arte por la Contrarreforma española, trabajó para la mayoría de las órdenes religiosas establecidas en Sevilla y en otras ciudades¹²; a ello que hay que sumar un hecho fundamental como fue su traslado a Madrid en 1634 para pintar al servicio del rey Felipe IV en el Palacio del Buen Retiro. En estos años, el especial aprecio que las órdenes monásticas profesaron hacia la espiritualidad sencilla y directa que emanaba su pintura le permitió trabajar en destacados programas decorativos, entre los que sobresale la serie de Frailes Jerónimos que realizó para la Sacristía del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (Cáceres). Sobre ella que podemos aportar un dato documental que ha permanecido hasta ahora inédito. Es sabido que Francisco de Zurbarán se comprometió el dos de marzo de 1639 con el Vicario del convento de San Jerónimo de Buenavista de Sevilla -como cesionario del Prior de Guadalupe- a realizar siete grandes lienzos

¹¹ A.H.P.S. S.P.N. Oficio 4. Escribanía de Miguel de Burgos. Libro 4º de 1632, leg. 2.566, fol. 1.606 r.-vto.

¹² De estas cuestiones se han ocupado, entre otros, DELENDA, O.: “Zurbarán, interprète idéal de la Contre-Réforme espagnole” en *Revue du Louvre, et des musées de France*, 1988, pp. 117-126; FERNÁNDEZ LÓPEZ, J.: “Pintura y Contrarreforma en la Sevilla de Zurbarán”, en VALDIVIESO, E.: *Ob. cit.*, 1998, pp. 27-51; VALDIVIESO, E.: *Pintura barroca sevillana*, Sevilla, 2003, p. 252.

con episodios protagonizados por frailes jerónimos del monasterio extremeño, con destino a la sacristía del mismo¹³. Dicho programa decorativo, conservado afortunadamente *in situ* en su totalidad, se compone en realidad de ocho lienzos; entre ellos, *La Misa del padre Cabañuelas*, fechado en 1638, se ha supuesto que fue realizado por el pintor a modo de prueba¹⁴. Respecto a los siete lienzos de frailes jerónimos contratados en Sevilla, el precio que se convino por su realización fue de siete mil trescientos cincuenta reales, cantidad que el pintor debía recibir en dos mitades: una en los primeros días del mes de abril y otra para el día quince de agosto de 1639, fecha en la que debían estar finalizados los lienzos. Llegados a este punto, tenemos que indicar que hemos insistido en el aspecto económico de este ciclo pictórico precisamente porque nuestra aportación versa sobre el mismo¹⁵. Consiste en un poder, fechado el cuatro de febrero de 1640, otorgado por Francisco de Zurbarán a un maestro de hacer guantes vecino de Sevilla llamado Juan Tornel, para que en su nombre pudiera cobrar del monasterio de Guadalupe dos mil cuatrocientos sesenta y ocho reales y medio. De esta cifra total, mil ciento dos reales eran por cuenta de unas libras de oro y plata que el pintor había remitido al convento¹⁶, mientras mil trescientos sesenta reales y medio eran “*de resto de la pintura y gasto que fue p^a el dho conv^{to} en conformi^d de la scrit^a otorgada ante p^o f^{te} ortiz s^{no} pu^{co} de*

¹³ El contrato de los siete lienzos de frailes jerónimos para la Sacristía de Guadalupe fue localizado en los protocolos sevillanos por CHERRY, P.: “The Contract for Francisco de Zurbarán’s Painting of Hieronymite Monks for the Sacristy of the Monastery of Guadalupe”, en *The Burlington Magazine*, CXXVII, n^o 987, 1985, pp. 374-381.

¹⁴ Se ha pensado que por este cuadro Zurbarán recibió los 1.299 reales que, según aparece recogido en el archivo del monasterio de Guadalupe, fueron pagados en el año 1638 por “*un quadro de pintura que se trajo de Sevilla*”. Cfr.: ÁLVAREZ, Fr. A.: “Madurez de un arte, los lienzos de Guadalupe”, en *Mundo Hispánico*, XVII, n^o 197, 1964, p. 53 y PALOMERO PÁRAMO, J. M.: *Los Zurbaranes de Guadalupe*, Badajoz, 1990, p. 36. Aparte de los mencionados trabajos, remitimos al más reciente estudio publicado por Odile Delenda, en el que queda recogida la amplia bibliografía anterior relacionada con esta importante serie realizada por Zurbarán, cfr.: DELENDÁ, O.: *Zurbarán en la Sacristía de Guadalupe*, Madrid, 2004.

¹⁵ APÉNDICE DOCUMENTAL I.

¹⁶ Resulta curioso comprobar la existencia de este negocio “extrapictórico” entre Zurbarán y el convento extremeño, si bien desconocemos las razones exactas que motivaron el envío por parte del pintor de la cantidad de oro y plata registrada en el documento.

*Sev*¹⁷. Gracias a esta última precisión formulada por Zurbarán, podemos saber que “*la pintura y gasto*” aludidos se refieren concretamente a los siete lienzos de frailes jerónimos que fueron concertados en Sevilla, cuya escritura de obligación pasó ante el mencionado escribano público¹⁸.

En relación con esta serie de lienzos, se desconoce a ciencia cierta si el pintor entregó la totalidad de ellos dentro del breve plazo acordado en el contrato -cinco meses-, si bien es algo probable teniendo en cuenta que Zurbarán, tal como ha sido advertido, recurrió a la ayuda de colaboradores con el previsible fin de concluir a tiempo unos lienzos que, debido a sus grandes dimensiones, difícilmente hubiera podido realizar el maestro por sí solo dentro del término al que estaba obligado. Máxime teniendo en cuenta su dedicación a otros encargos importantes como el de las pinturas del retablo mayor de la Cartuja de Jerez¹⁹. No obstante, gracias a la documentación localizada en el archivo del monasterio extremeño, sí se conocía que no se retribuyó a Zurbarán por sus lienzos en el plazo establecido -agosto de 1639-, sino que los pagos se demoraron en el tiempo²⁰. Ahora, sabemos que dicha circunstancia llevó al pintor a

¹⁷ Como vemos, la suma de las dos cantidades diferenciadas arroja una cifra total de dos mil cuatrocientos sesenta y dos reales y medio, seis menos que los declarados al principio de la escritura, pequeña diferencia ésta que pensamos se debe seguramente a un error de cálculo al escriturarse el poder.

¹⁸ Se trata del concierto localizado en los protocolos sevillanos por Peter Cherry, cfr.: CHERRY, P.: *Ob. cit.*

¹⁹ Sobre estas cuestiones, remitimos al más reciente estudio llevado a cabo por DELENDÁ, O.: *Ob. cit.*, 2004, pp. 26-28.

²⁰ Revisando los pagos realizados al pintor por sus lienzos para la sacristía, por su proximidad con el documento hallado por nosotros, nos interesan dos: en un día indeterminado del año 1639 se fecha un pago de nueve mil quinientos cuarenta y seis reales por cuenta de “*los cuadros de pintura para la sacristía que se traen de sevilla y los que hizo ¿lancharos?*” y, en el año 1640, otro pago de mil cuarenta reales “*a francisco de zurvaran.. de los cuadros que avia hecho para la sacristía*”. Como vemos, en los referidos pagos no consta la fecha exacta en la que se produjeron y, al mismo tiempo, en 1639 se menciona una retribución por las pinturas de otro artista; esta última circunstancia impide conocer la cantidad exacta que se entregó a Zurbarán por sus lienzos en dicho año. Respecto al pago datado en 1640, vemos que su cifra -aunque inferior- se aproxima a los mil trescientos reales que el pintor declaró le adeudaba el monasterio en febrero de dicho año; por ello es posible que esta retribución se produjera tras el poder otorgado por el pintor para su cobranza. Finalmente, el último pago por su serie de frailes jerónimos debió tener lugar en el año 1643, pues en dicho año Zurbarán recibió cuatrocientos cuarenta y nueve reales “*de resto de las pinturas que hizo para la sacristía*”. (Sobre los documentos mencionados, cfr.:

apoderar a un sevillano de su confianza para que, en su nombre, cobrara la cantidad final que se le adeudaba; concretamente seis meses después de que venciera el referido plazo y una vez que sus lienzos de frailes jerónimos debían estar ya concluidos y entregados.

Para finalizar, presentamos un último documento que nos muestra de nuevo al pintor atendiendo un asunto que le vinculaba a tierras extremeñas. Consiste en una carta de pago y dote otorgada por Zurbarán el cinco de mayo de 1642 a Antonio del Castillo Camargo, tesorero de la Casa de la Misericordia de Sevilla²¹. Dicha carta fue otorgada por el pintor como cesionario de un curtidor llamado Cristóbal de Jerez y Panduro, vecino de Zafra (Badajoz)²². Según el documento hallado, éste último había casado tiempo atrás con una doncella pobre llamada Catalina López en la citada Casa de la Misericordia de Sevilla, correspondiéndole la dote que dicho establecimiento tenía por costumbre proporcionar a jóvenes sin recursos para ayudarlas a su casamiento²³.

ÁLVAREZ, Fr. A.: *Ob. cit.*, pp. 53 y 57; PALOMERO PÁRAMO, J. M.: *Ob. cit.*, p. 40). Si sumamos los pagos recibidos por Zurbarán en 1640 -mil cuarenta reales- y en 1643 -cuatrocientos cuarenta y nueve- vemos que la cifra total supera en unos ciento treinta reales la cantidad que el pintor declaró le debía el monasterio extremeño por sus siete lienzos de frailes en febrero de 1640. Desconocemos si tal aumento se debió a alguna demasía en compensación por el retraso en los pagos, o más bien en el mismo se incluyó el pago por alguna de las restantes pinturas que se conoce realizó Zurbarán para el monasterio extremeño.

²¹ APÉNDICE DOCUMENTAL II.

²² Esta vinculación de Zurbarán con un vecino de Zafra no fue la única que mantuvo el pintor extremeño. En este sentido, podemos recordar cómo, en una fecha muy próxima al documento que hemos localizado, en 1644, el pintor estuvo trabajando en el retablo que Alonso de Salas Parra, procurador de la villa Zafra, mandó realizar para su capilla funeraria en la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria. Sobre este retablo, cfr.: CATURLA, M^a L.: "A retable by Zurbarán", en *The Burlington Magazine*, 1952, XCIV, pp. 47-48; CATURLA, M^a L. y DELEDA, O.: *Ob. cit.*, pp. 181-185 y 268-269.

²³ La Casa de la Misericordia de Sevilla fue uno de los numerosos establecimientos de beneficencia fundados en Sevilla con el objetivo de atender a los miembros más desvalidos de la sociedad. Su origen se remonta a 1476, cuando fue fundada por Antón Ruiz -capellán de Don Pedro Enriquez, Adelantado Mayor de Andalucía- con el objetivo principal de atender a "las doncellas huérfanas para ayuda de sus casamientos". Sobre los orígenes y funciones de dicho establecimiento se pueden consultar: ORTIZ DE ZÚÑIGA, D.: *Anales Eclesiásticos y Seculares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla*, vol. III, Madrid, 1795, pp. 84-85 y COLLANTES DE TERÁN, F.: *Los establecimientos de Caridad de Sevilla*, Sevilla, 1886, ed. Sevilla, 1980, pp. 123-149.

Según recoge el documento, el dieciséis de abril de 1642 Cristóbal de Jerez otorgó un poder a Zurbarán en la ciudad de Badajoz para que, en su nombre, recibiera y tomara para sí la mencionada dote, ya que el pintor le había satisfecho la cantidad de la misma cuando tuvo lugar su casamiento con la susodicha Catalina López²⁴. De este modo, sabemos que en el mes de mayo del año 1642 Zurbarán recibió un modesto ajuar, compuesto básicamente por ropa blanca, muebles sencillos y unos cuantos utensilios de cocina, que estuvo valorado entonces en treinta y siete mil quinientos maravedíes.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1640-II-4.- Poder de Francisco de Zurbarán a Juan Tornel, maestro de hacer guantes vecino de Sevilla, para cobrar cierta cantidad que le adeudaba el Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (Cáceres); parte de ella por cuenta de la serie de Frailes Jerónimos que realizó para la Sacristía del mismo.

“Sepan quantos esta carta vieren como yo franco de sur/baran v^o desta ciu^d en la colla^{on} de la mag^{na} / otorgo y conosco que doy mi Poder cunp^{do} bastante como / de derecho se Req^e a Ju^o tornel m^o de hacer guan/tes v^o desta ciu^d Para que en mi n^e pueda cobrar / del conv^{to} p^e Prior y frayles de nra S^a de Guadalupe / de la horden de S Geronimo y de sus bienes / y de quien y con derecho deva dos mill quatrocientos / y sesenta y ocho R^s y medio que me deve los / mill ciento y dos R^l dello son de resto de las libras / de oro y p^a que Remiti al dho conv^{to} en diferen/tes Partidas como consta de la quenta que le / remito y los mill y trecientos y ses^{ta} reales y / m^o Restantes son de resto de la pintura y / gasto que fue p^a el dho conv^{to} en conformi^d / de la scrit^a otorgada ante p^o f^{te}”

²⁴ Hemos comprobado que en la sección de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Badajoz no se conservan los libros del año 1642 correspondientes a la escribanía de Lucas Caballero, que fue en la que se escribió dicho poder. No obstante, en el documento localizado en los protocolos sevillanos aparece inserta una copia del poder otorgado en Badajoz, que hemos transcrito en el apéndice documental reseñado anteriormente.

ortiz s^{no} pu^{co} / de Sev^a que anbas Partidas hacen los dhos dos mill quatro cientos y ses^a y ocho R^l / y m^o de cuyo R^{vo} pueda otorg^r cartas de pago / y de finiquito y lasto y las demas que con/bengⁿ y Ren^{or} las leyes de la pecunia (fórmulas) fha la / carta en Sev^a en quatro de febr^o / de mill y seis^o y quarenta / años (...) testigos alonso m^{ez} y diego m^{ez} escrivanos”.

A.H.P.S. S.P.N. Oficio 4. Escribanía de Miguel de Burgos. Libro 1^o de 1640, leg. 2.603, fol. 378 r.-vto.

II

1642-V-5.- Carta de pago y dote otorgada por Francisco de Zurbarán a la Casa de la Misericordia de Sevilla como cesionario de Cristóbal de Jerez y Panduro, vecino de Zafra (Badajoz).

“Sepan quantos esta carta v^{en} como yo fran^{co} de zurbaran / maestro pintor de ymagineria vecino desta ciudad de S^a / en n^e y en voz y como sesonario que soy en mi causa propia / de cristobal de xerez panduro curtidor y en virtud / del poder y seccion que me otorgo como marido y conjunta / persona de d^a cat^a lopez su mug^r vecinos de la / villa de safra como dello consta que paso en la ciudad / de badajoz ante mateo Lucas Cavallero scriv^o pu^{co} / della en diez y seis de abril deste ano de mill y seis^o / y quarenta y dos ques este sig^{te}

= aqui el poder y seccion =

“Sepan quantos esta carta vieren como yo / xpoval de Xerez Panduro curtidor vecino de la villa / de Zafra estante en esta ciudad de Badajoz como marido y / conjunta Persona que soi de catalina lopez mi muger ottorgo / y conozco que doy todo mi poder cumplido en el derecho necessario / a francisco de Zurbaran Pintor de imageria vezino de la / ciudad de Sevilla para que en mi nombre y como yo mismo pida / y cobre en Junio y fuera del de la cassa de la misericordia / de la ciudad de Sevilla (...) una dotte de Ropa de / ajuar que la dha mi muger ha de haver de una de las / Dottaciones de la dha cassa de la misericordia (...) y de lo que Reciviere y cobrare / y confessare haver recebido se de por entregado (...) y el dho francisco de Zurbaran aya el dho dotte / de axuar lo tome para si por quanto al tiempo / que me despose con la dha mi muger me lo Pago / y satisfizo de que estoy satisfecho y pagado de que / me doy por Pagado a mi voluntad (...) fha la carta en la ciudad de Badajoz

a diez y seis dias del mes de abril de mil y seissientos y qua/renta y dos años siendo testigos alonso H^e arenas manuel Rodriguez Silbera y fran^{co} felipe vesinos desta ciu^d. Matheo Lucas (Rúbrica)”.

y usando del dho poder y seccion otorgo y conosco / que e R^{do} y rresivi de la casa de la misericordia / desta ciu^d y de los señores padre mayor y hermanos della / por mano del Sr ant^o del castillo camargo cav^o de la / orden de santiago hermano y tesorero de la dha / casa un axuar de rropa que la dha casa acostumbra dar / a las donsellas pobres que en ella se casan que se le paga / a la dha d^a cat^a lopez en dote y casamiento / con el dho cristobal de xerez y a mi se me paga / y me pertenece como tal sesonario y en virtud de la / dha seccion en las piasas y vienes sigt^{es}

- dos colchones de crea de lana
- nueve savanas [ilegible]
- quatro almohadas llenas de lana
- un rrodapiés de tres varas de crea
- dos tablas de manteles con quatro servilletas
- dos paños de rostro
- un cobertor blanco
- dos sillas de rrespaldo
- un baul tachonado
- un bufete con su caxon
- un candelero de palo
- una cama de tablas con dos bancos
- una canasta de colar y dentro della lo sig^{te}
- una caldera de cobre
- un acetre de cobre
- un asador
- un anafe de hierro
- unas trevedes
- una sarten
- una paleta
- unas tixereras de despavilar
- un candelero de açofar
- dos candiles

todos los quales declaro aver Resev^{do} en su mismo espeçie / apreciados en treynta y siete mill / y quinientos maravedis y de todo ello me doy por entreg^{do} y cont^o (...) ffa la carta en S^a en / cinco dias del mes de mayo de mill y seis^o y quarenta y dos años (...) t^{os} jacinto de ocampo y f^o nuñez escrivanos^o.

A.H.P.S. S.P.N. Oficio 1. Escribanía de Luis Álvarez. Libro 1^o de 1642, leg. 513, fols. 905 vto.-906 vto.